



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336 Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@Poder-Judicial.go.cr)

---

## CIRCULAR 17-DG-2023

**DE:** Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

**PARA:** Todo el personal

**ASUNTO:** Circular Marco para la Atención e Investigación con Perspectiva de Género.

**FECHA:** 01 de agosto de 2023

---

Como parte de la objetividad que debe caracterizar los procesos de investigación policial que se llevan a cabo en el Organismo de Investigación Judicial y en cumplimiento a las diferentes políticas internas del Poder Judicial, para la atención de las personas usuarias y de poblaciones en condición de vulnerabilidad; es de suma importancia ejecutar acciones afirmativas, para que el personal reconozca y aplique la perspectiva de género desde el comienzo de las investigaciones, cuando se da el abordaje inicial de la persona usuaria, así como durante todo el proceso de investigación.

Por lo expuesto, es de acatamiento inmediato que estas acciones deban ser puestas en práctica durante todo el proceso de investigación, es decir, desde la toma de una denuncia hasta su finalización. Aunado a lo anterior, y considerando la relevancia de una intervención integral y oportuna, se destaca que, en estas acciones afirmativas, se incorporó la perspectiva de género, la cual, se entiende como “...una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, no sólo por su determinación biológica, sino también por

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

*“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”*



*las diferencias culturales asignadas a los seres humanos*".<sup>1</sup> Con su inclusión se pretende sensibilizar, corregir, prevenir, promover y garantizar desde la igualdad sustantiva los derechos humanos fundamentales de cada persona o grupos en condición de vulnerabilidad, es decir, personas que por su edad, raza, sexo, orientación sexual, condición socioeconómica, discapacidad, estatus migratorio, perteneciente a comunidades indígenas, religiosas, políticas privados de libertad, entre otros; que se encuentre por su misma condición en un mayor riesgo de que sus derechos puedan verse violentados.

Ante esas diferencias existentes, se hace necesario establecer mecanismos que faciliten el acceso a la justicia y que permitan mejorar el desarrollo de las investigaciones, desde una visión integral, en la cual, se reduzcan las brechas socialmente establecidas, en busca de generar acciones de cambio que aporten herramientas para la construcción de la igualdad de género, en otras palabras, que se reconozca que el ser hombre o mujer, es un proceso complejo en el cual se involucran factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales. Con base en lo expuesto, se pretende que los servicios brindados a la ciudadanía, sobresalga una atención caracterizada de igualdad y equidad, reconociendo con ello, la diversidad social y las inequidades derivadas del género, entre otras. Lo anterior, es necesario para valorar el entorno y las circunstancias que rodean las condiciones de las personas víctimas, con conocimiento de los factores comprendiendo las causas que influyen en esas diferencias, pero, además conscientes de la importancia de establecer mecanismos que fortalezcan el respeto a los derechos humanos.

Asimismo, es preciso incluir en los informes el enfoque de la interseccionalidad, que forma parte de la perspectiva de género, el cual, se define como: "*...la interacción entre dos o más factores sociales que definen a una*

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla#:~:text=Cuando%20se%20habla%20de%20perspectiva,asignadas%20a%20los%20seres%20humanos.>

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

persona. Cuestiones de la identidad como el género, la etnia, la raza, la ubicación geográfica, o incluso la edad no afectan a una persona de forma separada. Al contrario: estos se combinan de distintas formas, generando desigualdades (o ventajas) diversas.<sup>2</sup>

Ejemplos de interseccionalidad:



**Ejemplo 1**

- Hombre
- Afrodescendiente
- En condición de pobreza
- Reside en zona marginal
- Jefe de Hogar
- Discapacidad física



**Ejemplo 2**

- Adolescente
- Indígena
- Embarazada
- Educación incompleta
- Encargada de cuidado de personas menores de edad



**Ejemplo 3**

- Persona LGBTIQ+
- Desempleada
- Víctima de violencia de Género
- Persona Adulta Mayor
- Migrante

Entendido, lo anterior, como, que todas y todos somos igualmente diferentes y con necesidades distintas, según nuestro entorno, circunstancias sociales y económicas, entre otras, por lo cual toda intervención técnica, profesional y policial debe considerar, de manera conjunta las condiciones que presenta las personas víctimas de los diferentes delitos, en aras de detectar los efectos de las

<sup>2</sup><https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-es-interseccionalidad/#:~:text=%C2%BFC%C3%B3mo%20se%20define%20interseccionalidad%3F,una%20persona%20de%20forma%20separada.>

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336 Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@Poder-Judicial.go.cr)

---

desigualdades que se puedan presentar, con la finalidad de implementar acciones o procedimientos que permitan mejorar el acceso a la justicia de aquellas personas que se ven mayormente expuestas a esas diferencias.

Adicionalmente, es de suma importancia, conocer y aplicar el principio de la Debida Diligencia, con el objetivo de brindar la atención en tiempo, celeridad y la objetividad correspondiente, en los casos de investigación.

Con respecto al principio de Debida Diligencia en la Revista Judicial ISSN 2215-2385 N° 133, de diciembre 2022, página 241, se señala:

*“...la Corte Interamericana de Derechos Humanos -en adelante CIDH-, afirmo que: [...] la debida diligencia implica necesariamente la investigación en un plazo razonable desarrollada como deber jurídico propio, contextualizada, inmediata, fáctica y probatoriamente exhaustiva, oficiosa, propositiva y oportuna; generada por autoridades competentes e idóneas, revestidas de permanente independencia e imparcialidad, garantizando la plena participación de víctimas y familiares, así como el dictado de resoluciones oportunas y efectivas, pues la ejecución es la expresión del derecho fundamental a la eficacia material de una sentencia. (Solís, 2021, p. 97 a 99).”*

Por lo antes expuesto, es relevante que, en los procesos de investigación policial, técnica y científica dentro del OIJ, tengan en cuenta cuando aplique las acciones afirmativas, las siguientes recomendaciones: realizase su abordaje dejando de lado prejuicios o ideas preconcebidas de algunas personas o grupos sociales vulnerables, evite comentarios sexistas, racistas y/o discriminatorios, sea una persona empática (reconozca y comprenda los sentimientos de las personas usuarias), brinde espacios seguros, cómodos y limpios, reconozca las diferencias de género, cultura, aprendizaje y otras condiciones necesarias para un manejo humano y técnico adecuado, regule su tono de voz (no castigador), sea una persona cortés y considerada de las diferencias del otro, promueva la interacción sana y de respeto,

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

**“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”**



visibilice a sus superiores las desigualdades observadas con el objetivo de buscar estrategias de atención inmediata.

**Acciones afirmativas y aquellas necesarias para brindar un adecuado acceso a la justicia:**

**1. Atención y toma de denuncia a la persona usuaria:**

1.1 Al presentarse una persona usuaria, con la finalidad de formular denuncia, es necesario explicarle según corresponda el procedimiento a seguir, así como facilitarle los números de teléfono respectivos, para que tenga la posibilidad de comunicarse con el personal cuando lo requiera y se realizará considerando las especificidades y necesidades de cada persona.

1.2 Si se detecta alguna situación de riesgo relacionada con materia de violencia intrafamiliar, es necesario explicar detalladamente y con empatía a la persona que tiene derecho de solicitar medidas de protección ante el Juzgado de Violencia Doméstica más cercano, para que interponga el respectivo proceso. Tomar en cuenta que, de acuerdo con la Circular Administrativa 18-ADM-2018, el personal fiscal debe atender durante la disponibilidad todas las denuncias por asuntos relacionados con víctimas de la Ley de Penalización de Violencia contra las mujeres. Debe valorarse en casos de violencia intrafamiliar y sexual, que la persona usuaria manifieste su deseo de ser atendida por un hombre o mujer de acuerdo al grado de confianza que pueda hacerle sentir más cómoda para su relato, ejemplo de ello es el caso de una mujer Cabécar donde su cultura no le permite a una mujer hacer su relato ante un hombre.

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***



1.3 En caso de tratarse de Delitos Sexuales, comunicar de manera inmediata al personal de investigación y del Ministerio Público, para el abordaje respectivo, deberá activar el Protocolo Interinstitucional de atención integral a víctimas de violación sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento, si corresponde, así como el abordaje mediante el equipo interdisciplinario. En los casos de este Protocolo, deberá realizar el llenado de la boleta para entregar en el Departamento de Ciencias Forenses junto con la evidencia. Es importante recordar que, de acuerdo con la Circular Administrativa 18-ADM-2018, el personal fiscal debe atender durante la disponibilidad todas las denuncias por delitos sexuales en perjuicio de víctimas menores o mayores de edad.

1.4 Si se presenta una persona menor de edad sola, comunicar al Ministerio Público, para que se determine su atención, en aplicación de las Circulares Administrativas 01-ADM-2023 y 02-ADM-2023 que establecen la Política de Persecución Penal para la atención de delitos en perjuicio de personas menores de edad y la obligatoriedad del personal fiscal para recibir la denuncia con la mayor inmediatez. Mientras tanto, se le debe brindar acompañamiento y hacerla sentir que está en un sitio seguro.

1.5 Al identificar a la persona usuaria como parte de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, aplicar la normativa interna, para su atención y abordaje, con el propósito de brindar el debido acceso a la Justicia.

1.6 Realizar la coordinación interinstitucional correspondiente, para la atención de la persona usuaria: comunicando sobre la necesidad de contar con personas intérpretes y/o traductoras, buscando espacios adecuados para la atención, gestionando ayuda económica, cuando

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***



correspondan de acuerdo con la normativa establecida en el Poder Judicial.

1.7 Atención y diligenciamiento eficiente y célere, primordialmente en aquellos casos, donde las personas usuarias, reporten o denuncien hechos de violencia en su perjuicio o aquellos eventos que potencialmente puedan serlo, con la finalidad de brindarles un servicio oportuno y adecuado para el acceso a la justicia.

## **2. Durante el desarrollo de la investigación**

2.1 Explicar de forma clara el proceso de investigación y las acciones a seguir; por ejemplo exponer a la persona usuaria si requiere ser remitida a valoración médica (aclarar si es pericia médico legal, si es atención médico clínica o ambas, o bien si es necesario remitir a la persona usuaria a extracción de muestras) para su atención o bien la toma de muestras al Departamento de Ciencias Forenses, o el abordaje por parte de personas Fiscales del Ministerio Público.

2.2 Explicación a la persona usuaria sobre la posibilidad de ser abordada por personal profesional de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD) o personal del Departamento de Trabajo Social y Psicología (DTSP) cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, según se requiera, siendo ese personal el calificado para exponerles en detalle los programas que ofrecen y/o los servicios que brindan; dejando constancia de ello en la bitácora de investigación.

2.3 Cuando se esté atendiendo la investigación de cualquier delito y el personal de investigación se dé por enterado de alguna situación de violencia intrafamiliar, es importante que se le explique a la persona víctima la posibilidad de presentarse al Juzgado de Violencia

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***



Doméstica, para lo respectivo, pero además, en aquellos casos que sea estrictamente necesario, el personal de investigación procurará el acompañamiento para su abordaje en ese despacho y de ser requerido a la Fiscalía correspondiente, por ejemplo en los casos bajo la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer, u otras poblaciones en condición de vulnerabilidad donde se considere pertinente.

2.4 En caso de que una persona menor de edad sea víctima de algún delito, se debe actuar de oficio, velando por el Interés Superior de la niña, niño y adolescente; activando las coordinaciones oportunas con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Ministerio Público y las instancias que corresponda. Al realizar el abordaje de personas menores de edad, es necesario velar por la aplicación de las “Reglas Prácticas para reducir la Revictimización de las Personas Menores de Edad en Procesos Penales.”

2.5 Durante el proceso de investigación, realizar las coordinaciones para la debida atención de la persona usuaria. Por ejemplo, cuando las personas víctimas no puedan trasladarse por sus propios medios: menores de edad, personas adultas mayores, con discapacidad física o mental y/o personas que habiten en lugares muy lejanos o que no cuenten con condiciones para desplazarse ni con recursos económicos, y que requiera que se presenten a una valoración médica o abordaje por parte de Fiscalía.

2.6 Cuando se trate de personas usuarias pertenecientes a poblaciones en condición de vulnerabilidad, siempre debe tenerse en cuenta para su atención, la normativa interna existente, así como el respeto total a su cultura, cosmovisión, creencias u opiniones; y en personas pertenecientes a poblaciones indígenas tener la seguridad de que la

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

**“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”**



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336 Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@Poder-Judicial.go.cr)

---

persona que atiende este segura que esta siendo comprendida por la persona usuaria.

### 3. Coordinaciones finales con el Ministerio Público

3.1 Es recomendable gestionar de forma periódica mesas de trabajo con las Fiscalías territoriales o rectoras correspondientes, para desarrollar acciones de mejora, como metodologías de trabajo y coordinación, con la finalidad de brindar atención adecuada a las personas usuarias; aunado a que es importante identificar nudos críticos y trabajar para la eliminación de éstos.

3.2 En los casos en que el personal de investigación considere que se pueden aplicar los institutos de Justicia Restaurativa, se le comunicará al Ministerio Público, para su debida valoración. Se recuerda que, en estos casos, los expedientes físicos deben llevar un distintivo, que indique “**VALORAR JUSTICIA RESTAURATIVA**” y en los informes digitales, debe consignarse de igual forma en el asunto del correo, quedando claro que, **No es competencia del OIJ**, proponer a la persona ofendida o imputada, esa posibilidad. Del mismo, modo, se recuerda que, en ninguna parte del informe, debe hacerse alusión alguna a esta posibilidad.

Se adjunta documentación concerniente y afín para consulta.

Atentamente;

**Ing. Randall Zúñiga López, MBA**  
**Director General a.i.**  
**Organismo de Investigación Judicial**

c.c: Archivo / *yifs*

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

**“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”**